RESOLUCION Nro. 5.350/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE MURALLA PORTIDO Y VALLADO DISTRITO DE CARAYAO PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SANTA ROSA.-

Coronel Oviedo, 05 de diciembre de 2012.

VISTO: El llamado por contratación Directa N° 25/2012 PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLA PORTIDO Y VALLADO DISTRITO DE CARAYAO PARA LA GOBERNACIÓN, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa N° 25/2012 para la CONSTRUCCION DE MURALLA PORTIDO Y VALLADO DISTRITO DE CARAYAO PARA LA GOBERNACIÓN, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas NUÑEZ CONSTRUCCIONES., GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL, CONSTRUCCIONES SANTA ROSA, debidamente acreditados para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES SANTA ROSA** la oferta más conveniente para la compra de productos de papelería y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 105.300.000 (Guaraníes ciento cinco millones trescientos mil).-**

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **CONSTRUCCIONES SANTA ROSA de Choni Torales Gonzales** la suma de **Gs. 105.300.000 (Guaraníes ciento cinco millones trescientos mil)**, para la Construcción de Muralla Portido y Vallado Distrito de Carayao.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

VICTOR BUZARQUIS CACERES
Secretario General

Ing. DERLIS PIO GODOY
Gobernador